

**304-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con treinta y siete minutos del cinco de octubre de dos mil dieciocho.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago, por el partido Unidos Podemos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Fuerza Nacional celebró el veintiuno de setiembre del año dos mil dieciocho, la asamblea en el cantón de Jiménez de la provincia de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**  
**CANTÓN JIMENEZ**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRSDENTE PROPIETARIO	302230436	GRACE TERESA RETANA BRENES
SECRETARIO PROPIETARIO	304330620	MANRIQUE ALFARO RAMIREZ
TESORERO PROPIEATARIO	302870172	ZAHIRA MARIA CASASOLA DELGADO
PRESIDENTE SUPLENTE	304940682	YAN CARLOS ACHON CORDERO
SECRETARIO SUPLENTE	304540860	MIRYANA YOSELIN RETANA PRADO
TESORERO SUPLENTE	304210421	JUAN DIEGO FONSECA CALDERON

**FISCAL**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	303910751	SUGEY MARIA FONSECA MONESTEL
FISCAL SUPLENTE	302660497	ERVIN PERAZA SALAS

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	304330620	MANRIQUE ALFARO RAMIREZ
TERRITORIAL	302230436	GRACE TERESA RETANA BRENES
TERRITORIAL	304210421	JUAN DIEGO FONSECA CALDERON
TERRITORIAL	302870172	ZAHIRA MARIA CASASOLA DELGADO
TERRITORIAL	304940682	YAN CARLOS ACHON CORDERO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez  
Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**

MCV/smm/kfm  
C.: Expediente n° 227-2018, Partido Unidos Podemos  
Ref. N°: 2354-2018